



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CIRCULAR No 000 4 DE 2024

DE: SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: ELEGIBLES EMPLEO AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPEC 71587

ASUNTO: CORRECCIÓN FECHA DE CITACIÓN A AUDIENCIA ESCOGENCIA DE CARGOS.

FECHA: 22/01/2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se corrige la fecha de citación audiencia pública de escogencia de vacantes en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** y **SECRETARIO**, el día 25 de enero de 2024, a las 2:30 pm, en las instalaciones de la **Gobernación del Atlántico Secretaría de Educación Departamental**.

A continuación, se listan los Auxiliares Administrativos citados a audiencias:

Posición	Nro. identificación	Nombres	Apellidos
46	72015182	FRANCISCO JOSE	POLO MARTINEZ
47	55239456	JOHANNA ESTHER	OLMOS DE LA CRUZ
48	1043000594	KIVEN JOSE	RODRIGUEZ PEÑA
49	1095934153	JENNER ANDRES	SOSA VESGA
50	1140854992	YEISON JAIDER	VELANDIA GUERRERO
51	1045687101	MELISSA JULIETH	CASTRO BORRE
52	1067290893	JOSE DAVID	CERMEÑO HOYOS
52	1067927961	ERIKA PATRICIA	GONZALEZ MARTINEZ
53	72204225	ALVARO DANIEL	FONSECA CALDERON
53	32718839	CLAUDIA CECILIA	RODRIGUEZ OSSA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Se listan los secretarios citados audiencias:

Posición	Documento	Nombres	Apellidos
23	1046268156	MARIA ANGELICA	MENDOZA BAYUELO
24	1083566283	DIANA MARCELA	TAPIA CODINA
25	22545841	LUZ DARY	POLO TOVAR
25	22523102	XIMENA	SANCHEZ MARTINEZ
26	55312597	ERICA SOFIA	NIÑO SAMUDIO

Todos los elegibles deberán presentar en la audiencia, su documento de identidad y su hoja de vida actualizada, así mismo se les remitirá el instructivo de vinculación.

Aquellos elegibles que se encuentren en empates en una posición de mérito deberán llevar la documentación que acredite alguna de las siguientes situaciones que permita el desempate:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o los Centros de Conciliación Públicos o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
10. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la citación de los interesados, de lo cual se deberá dejar la evidencia.

Atentamente,


MONICA YADIRA TORRES ARCILA
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: Sofia Herrera Moreno, Coordinadora de Planta Docente y Administrativa